



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRESIDENCIA REGIONAL

PREES

## Resolución Ejecutiva Regional

N° 104 -2016-PR-GR PUNO

PUNO, 11 ABR 2016

### EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 098-2016-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 228-2016-GR PUNO/GRPPAT; y

#### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 304-2012-EF se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411; y por Ley N° 30372 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; asimismo, por Resolución Ejecutiva Regional N° 465-2015-PR-GR PUNO se ha promulgado el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2016;

Que, el artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, permite incorporar mediante resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, la Dirección Regional de Agricultura mediante Oficio N° 448-2016-GR PUNO/DRA/OPPRE, solicita la incorporación de S/ 18,598.00 soles producto del abono efectuado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente – Oficina Regional para la América Latina y el Caribe, al presupuesto institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el año fiscal 2016, para destinar exclusivamente a la ejecución del proyecto: Conservación In Situ de Cultivos Locales de Quinua – *Chenopodium Quinoa Wild* – Resistente a Factores Climáticos Adversos y Adaptados al Cambio Climático, en el distrito de Cabana, provincia de San Román – Puno – Perú;

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 166-2015-PR-GR PUNO acepta la donación de recursos financieros por la suma de \$ 53,930.00 dólares americanos, efectuada por el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente – Oficina Regional para América Latina y el Caribe, para financiar exclusivamente el proyecto: Conservación In Situ de Cultivos Locales de Quinua – *Chenopodium Quinoa Wild* – Resistente a Factores Climáticos Adversos y Adaltados al Cambio Climático, en el distrito de Cabana, provincia de San Román – Puno – Perú;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 098-2016-GR PUNO/GRPPAT-SGP, sustenta la necesidad de aprobar un crédito suplementario en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, por la suma de S/ 18,598.00 soles con la finalidad de financiar exclusivamente el proyecto: Conservación In Situ de Cultivos Locales de Quinua – *Chenopodium Quinoa Wild* – Resistente a Factores Climáticos Adversos y Adaltados al Cambio Climático, en el distrito de Cabana, provincia de San Román – Puno – Perú;

*En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;*

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2016, de recursos provenientes de la donación efectuada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente – Oficina Regional para América Latina y el Caribe, por la suma de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA y OCHO 00/100 (S/ 18,598.00) soles, en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, conforme a lo consignado en los anexos N° 01 y 02 que forman parte de la presente resolución.





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRESIDENCIA REGIONAL

*Resolución Ejecutiva Regional*

Nº 104 -2016-PR-GR PUNO  
PUNO, 11 ABR 2016



**ARTICULO SEGUNDO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidad y Unidad de Medida.



**ARTÍCULO TERCERO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



**ARTÍCULO CUARTO.-** Copia del presente dispositivo será remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a los organismos señalados en el inciso b), numeral 54.1 del artículo 54° de la Ley N° 28411.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

  
**JUAN LUQUE MAMANI**  
 PRESIDENTE REGIONAL

